

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA SOCIEDAD FEDERADA DE CAZA EL MARBIZ PARA LA FINANCIACIÓN DE LA II PRUEBA DE TRABAJO EN CAMPO PARA JÓVENES PROMESAS DE PODENCO ANDALUZ Y MANETO

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene García Macías, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 48.889.137-S.

De otra parte, D José María Clavijo Varo, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 48.904.711-H.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación como, Presidenta, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con CIF P-1100000-G y domicilio a efectos de notificaciones en Palacio de la Diputación Provincial de Cádiz, Plaza de España s/n, Cádiz, CP 11071.

El segundo en nombre y representación como Presidente, de la Asociación Deportiva Peña de Cazadores El Marbiz, en adelante Asociación El Marbiz, con C.I.F. G-11071362 con domicilio social en C/ Paternilla s/n, Campo de fútbol, Local 3, Benalup Casas Viejas (Cádiz) C.P. 11190.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por el artículo 34.1 ap. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que en este sentido vienen atribuidas por los estatutos de la citada asociación y certificación de inscripción de su cargo.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Excm. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en ese artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra **la ganadería y agricultura**, y así la Diputación Provincial

de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, **desarrolla programas ganaderos y agrícolas.**

TERCERO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

CUARTO: Que la Asociación *El Marbiz*, es una entidad creada con la finalidad de recuperar y conservar la pureza de la raza ovina merina de Grazalema en Andalucía, pues estuvo a punto de desaparecer en la década de los 70 por cruces con otras razas de producción cárnica.

QUINTO: Que la Asociación *El Marbiz* tiene, entre otras, la finalidad de revitalizar la explotación de esta raza ganadera a través de la producción, puesta en valor, difusión y comercialización de sus productos, principalmente la leche, pero también quesos y corderos ligeros, todo ello con el fin de incrementar el censo de ejemplares y mejorar la situación de la raza.

Que las actividades que se van a llevar a cabo tienen una incidencia directa en el **aprovechamiento sostenible de recursos ganaderos de la provincia de Cádiz.**

SEXTO: Que según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

SÉPTIMO: Que habiéndose solicitado al Área de Desarrollo Sostenible de esta Diputación por parte de la Asociación *El Marbiz* ayuda financiera para el desarrollo de la II prueba de trabajo en campo para jóvenes promesas de podenco andaluz y maneto, y **considerando la excepcionalidad por la que se atiende esta petición**, a través del presente convenio se formaliza la concesión de una subvención directa a favor de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **22.2 ap. a) y 28.1** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **OJO, ver si estos artículos hacen referencia a las subvenciones nominativas solamente.**

OCTAVO: Que siendo voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz y de la Asociación *el Marbiz* la colaboración a los fines indicados, para la consecución de objetivos de interés general, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la regulación de las condiciones para la financiación por parte de la Diputación de Cádiz de la actividad que pretende

impulsar la asociación El Marbiz titulada **"II Prueba de trabajo en campo para jóvenes promesas de podenco andaluz y maneto"**.

Se trata de la ejecución de una prueba de caza práctica avalada por la Federación Andaluza de Caza (FAC) y autorizada por la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente, en la que los jueces oficiales de la FAC testan las cualidades naturales que los cachorros de ambas razas (podenco y maneto) muestran en el campo. Participan cachorros desde 5 a 18 meses, divididos en dos modalidades.

La actividad se desarrolla en dos días, estando prevista su ejecución para el 30 y 31 de marzo de 2019, desarrollando también esos días la Copa Andalucía de podenco andaluz, maneto y otros 2020, selectiva Occidental.

Este proyecto contempla los siguientes gastos:

1. Impresión de cartelería,
2. Alquiler de jaulas,
3. Adquisición de piensos,
4. Adquisición de trofeos para los premiados,
5. Servicio de cetrería,
6. Otros gastos que pudieran derivarse de la organización, montaje y correcto desarrollo de la misma.

El total de la ejecución de la actividad asciende a **1.000,00€**.

SEGUNDA. Régimen aplicable.

La aportación dineraria que por la presente se acuerda a favor de la entidad beneficiaria, se rige por lo establecido en el presente Convenio y en el Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz (B.O.P. Núm. 34, de 18 de febrero de 2011), hoy en día Área de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, Nº 32 y 33.

En todo lo no previsto en este Convenio y en el citado Reglamento, resultará de aplicación la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 ap. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para la actuación contemplada en la cláusula primera con la aportación de **1.000,00€** (mil euros) lo que representa el 100% del importe del proyecto.
En el supuesto de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce,

la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, caso de que la actividad sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por la entidad beneficiaria.

2. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados al Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Cádiz, para la anualidad 2019, imputándose la misma a la partida presupuestaria **03/170/48000** del estado de gastos del Presupuesto, en concepto de transferencia corriente.

CUARTA. Finalidad de la colaboración.

1. La Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, trabaja en la protección del medio ambiente provincial, **incluyendo acciones para la mejora medioambiental y la protección de la salubridad pública.**
2. Dado que las actuaciones a llevar a cabo por la entidad beneficiaria **tienen una incidencia directa en el aprovechamiento sostenible de los recursos ganaderos de la provincia de Cádiz**, es por lo que se dispone por parte de la Diputación la colaboración económica para ello.
3. La concesión de esta subvención se justifica por **razón de interés público de carácter medioambiental, social y económico, con el fin último de alcanzar un desarrollo local sostenible de los municipios gaditanos donde se asienta esta ganadería.** (excepcionalidad).
4. La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - La Asociación El Marbiz gestionará como promotor el desarrollo de las actividades planteadas en el presente Convenio, comprometiéndose a su ejecución, a su evaluación y a la realización de una memoria final de cada una de ellas. La Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Área de Desarrollo Sostenible, hará el seguimiento de tales procesos designando un técnico para ello, a quien la entidad subvencionada deberá facilitar la mayor colaboración posible.
 - En todos los documentos, información, productos y actividades que surjan del presente Acuerdo deberá figurar la **imagen corporativa de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.**
 - En general, el cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto en materia fiscal, laboral, como relativa al desarrollo de la actividad.

QUINTA. Aplicación del importe de transferencia.

1. La cuantía que se reconoce a favor de la Asociación El Marbiz deberá ser aplicada a la financiación de la actuación que se describe en la cláusula primera de este Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.
2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido

efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

Se excluye expresamente como gasto subvencionable los así previstos en los apartados 7 ,8 y 9 del artículo 31 de la LGS, siempre que concurren las condiciones expresadas en los mismos para excluir el carácter de subvencionables de tales gastos.

3. La subvención que se conceda será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.
4. La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Actuaciones de Fomento por los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, la cual deberá comprender la siguiente documentación:
 - a. Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - i. Fecha de ejecución del programa.
 - ii. Actuaciones realizadas.
 - iii. Resultados obtenidos y conclusiones.
 - iv. Documentación que acredite el cumplimiento del objetivo.
 - b. Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad cuando Diputación financie un porcentaje, o el total, de la subvención, siguiendo el modelo de cuenta justificativa que se incluye en el **Anexo I**.
 - c. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - d. Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del

pago.

- e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXTA: Plazo de ejecución, justificación y pago.

El plazo para la ejecución de la actividad subvencionada finalizará el **15 de septiembre de 2019**.

La justificación deberá realizarse antes del **30 de septiembre de 2019**.

Podrá acordarse, en su caso, la prórroga de los plazos establecidos en esta cláusula, siempre que se dedujera solicitud en tal sentido por el beneficiario y se estimara la misma por el órgano competente, en base a razones que así lo aconsejaran. En cualquier caso, no se podrá superar el ejercicio presupuestario, o bien quedar acreditada la disponibilidad de los créditos para el siguiente ejercicio.

El abono del importe total de la subvención se pagará a la finalización de los trabajos, una vez se presente la justificación completa de la subvención conforme.

SÉPTIMA: Otras obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. El beneficiario deberá remitir al Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio, declaración responsable por parte del representante legal de la misma, de no estar incurso en procedimiento de reintegro de anteriores subvenciones concedidas por esta entidad.
2. Asimismo, el beneficiario deberá haber justificado, antes del reconocimiento de la subvención, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - b. No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - c. En su caso, estatutos o demás documentación de la entidad o persona beneficiaria que acrediten la vinculación del objeto social o la actividad profesional con fines medioambientales.
 - d. Condiciones de solvencia y eficacia.

Dicha justificación se deberá haber realizado con la presentación de los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo que deba acreditar algún otro aspecto relacionado en el artículo 13 LGS, o en su caso, con la oportuna declaración responsable.

3. Asimismo, a la conclusión del proyecto, el beneficiario deberá presentar en el Área de Desarrollo Sostenible la siguiente documentación:

- Documentación que acredite el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta de este Convenio, así como del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
4. La entidad beneficiaria quedará obligada a la inclusión de la imagen oficial corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz en cuantas acciones divulgativas realice con respecto a la actividad sujeta a subvención.
 5. Junto con la justificación económica de la subvención, se deberá presentar por parte de la entidad beneficiaria una memoria de los trabajos desarrollados en relación con el proyecto financiado por la Diputación.
 6. La entidad beneficiaria, podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad objeto de la subvención, para lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 LGS, deberá:
 - a) Celebrar el contrato por escrito, siempre que éste sea de importe superior a 60.000,00€ y ello represente más del 20% del importe de la subvención.
 - b) Solicitar previamente de la Diputación de Cádiz autorización para la celebración del mismo.Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación.
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las demás determinaciones que se establecen en los apartados sexto y séptimo del mencionado art. 29 LGS, lo cual deberá justificarse por la misma una vez se decida a presentar la cuenta justificativa de la subvención.
 7. La entidad beneficiaria será responsable de dar cumplimiento a las exigencias legales o reglamentarias que vengan impuestas en relación con la ejecución del proyecto que se subvenciona.
 8. Serán causas de reintegro de la subvención las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA. Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NOVENA. Entrada en Vigor.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos **desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019**, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

DÉCIMA. Extinción del Acuerdo.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos será causa de extinción del presente Acuerdo y la Diputación Provincial de Cádiz podrá exigir el reintegro de la cantidad total o parcial, según proceda, establecida en este Acuerdo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración y a un sólo efecto, en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta

Fdo: Irene García Macías
DNI: 48.889.137S

Por Peña El Marbiz
El Presidente

Fdo: José Ma Clavijo Varo
DNI: 48.904.711-H

ANEXO: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- **1.º Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- **2.º Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- **4º Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ____% del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD
 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

sello de la entidad

PRESIDENTE
 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fran	Proveedor/ceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado o otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación			
	Diferencia (+) exceso de justificación	- €		

Cádiz, a ____ de _____ de 201__

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

EL/LA PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI